



RESOLUCION DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE CLASIFICAN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS A UN CONTRATO DE SERVICIOS

ANTECEDENTES:

I.- Mediante anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Aragón el 23 de diciembre de 2020 fue convocada la licitación del contrato de servicios denominado **Coordinación de seguridad y salud de la obra de construcción del Edificio de Educación Secundaria en el CPI Rosales del Canal de Zaragoza, expediente GIE 20/2021 - CONMY 2020 1800002069**, a la que se presentaron los licitadores:

1	APPLUS NORCONTROL, S.L.U.
2	ARASET, S.L.
3	BSP SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, S.L.
4	COSOCASA SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.U.
5	DANIEL SALAS LAHOZ
6	EXTREMERA LED ASOCIADOS, S.L.U.
7	IDEA 10 INTEGRAL, S.L.
8	IGNACIO SAENZ MURO
9	INGENIERÍA Y GESTIÓN ARAGÓN, S.L.
10	INGENIERIA Y PREVENCION DE RIESGOS, S.L.
11	PROYECTOS, OBRAS Y ESTUDIOS ZARAGOZA, S.L. (PROESZA)
12	PS SOCIEDAD DE PREVENCION
13	SERINTOP SOLANAS, S.L
14	SERVICIOS AUXILIARES DE TELECOMUNICACION, S.A.
15	S.P.R.L. MARE NOSTRUM. S.L.
16	TPF-GETINSA-EUROESTUDIOS, S.L.
17	VALORA PREVENCIÓN, S.L.
18	VÍCTOR ROMERA GARCÍA

II.- Con fecha **8 de marzo de 2021**, los miembros de la Mesa de contratación acuerdan por unanimidad determinar que las proposiciones han sido presentadas en plazo y forma para concurrir a la presente licitación.

Examinada la documentación administrativa presentada por los licitadores en el sobre nº 1 de su proposición, así como en las subsanaciones requeridas, la Mesa de Contratación designada para dicha licitación acordó con fechas 8 y 12 de marzo de 2021, **admitir a todos los licitadores presentados**, por considerar suficiente la documentación administrativa aportada.

Con fecha **12 de marzo de 2021**, se realizó el acto público de apertura de las ofertas sujetas a evaluación previa (sobres nº 2) de los licitadores presentados.



III.- En el examen de dichas propuestas, se ha observado que el licitador **BSP SERVICIOS DE CONSULTORIA TECNICA S.L.**, ha desvelado en su propuesta el número mínimo de visitas de coordinación de seguridad y salud que tiene previsto realizar mensualmente en caso de resultar adjudicatario, deduciéndose, por tanto, el número de visitas semanal. Este dato es uno de los criterios de adjudicación sujeto a evaluación posterior, el cual debería haber sido incluido en el sobre nº 3.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 2.2.8.2 y en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, **la Mesa de Contratación**, con fecha **28 de mayo de 2021**, **ACUERDA** por unanimidad **EXCLUIR** al licitador **BSP SERVICIOS DE CONSULTORIA TECNICA S.L.** del procedimiento de adjudicación, al haber anticipado en la documentación aportada en el sobre nº 2 datos de la oferta sujeta a evaluación posterior, no procediendo, en consecuencia, tomar en consideración la valoración de su oferta técnica y retirando su oferta contenida en el sobre nº 3.

A continuación, en esa misma fecha, se procede al estudio y aprobación del informe técnico emitido y a la valoración de las propuestas contenidas en los sobres nº 2 según los criterios sujetos a evaluación previa, siendo su resultado el siguiente:

EMPRESAS LICITADORAS	ANEXO XI (EVALUACIÓN PREVIA)	
	CONOCIMIENTO DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (0-45)	TOTAL EVALUACIÓN PREVIA (0-45)
APPLUS NORCONTROL, S.L.U.	18,00	18,00
ARASET, S.L.	36,00	36,00
COSOCASA SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.U.	31,50	31,50
DANIEL SALAS LAHOZ	40,50	40,50
EXTRAMERA LED ASOCIADOS, S.L.U.	18,00	18,00
IDEA 10 INTEGRAL, S.L.	27,00	27,00
IGNACIO SAENZ MURO	9,00	9,00
INGENIERÍA Y GESTIÓN ARAGÓN, S.L.	31,50	31,50
INGENIERIA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L.	18,00	18,00
PROYECTOS, OBRAS Y ESTUDIOS ZARAGOZA, S.L. (PROESZA)	27,00	27,00
PS SOCIEDAD DE PREVENCIÓN (SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN, S.L.)	4,50	4,50
SERINTOP SOLANAS, S.L.	24,75	24,75
SERVICIOS AUXILIARES DE TELECOMUNICACIÓN, S.A. (SATEL)	18,00	18,00
S.P.R.L. MARE NOSTRUM, S.L.	24,75	24,75
TPF-GETINSA-EUROESTUDIOS, S.L.	27,00	27,00
VALORAPREVENCIÓN, S.L.	24,75	24,75
VÍCTOR ROMERA GARCÍA	27,00	27,00

A la vista de dicho resultado y de conformidad con lo previsto en el Anexo XI del PCAP, en el que se establece que para continuar en el proceso selectivo, los licitadores deberán alcanzar una puntuación mínima de 23 puntos en el único criterio de este anexo, la Mesa de Contratación,



acordó, por unanimidad, descartar las ofertas presentadas por las empresas que a continuación se indican, por no haber alcanzado la puntuación mínima exigida, retirando sus respectivas ofertas contenidas en los sobres nº 3:

APPLUS NORCONTROL, S.L.U.	18,00
EXTREMERA LED ASOCIADOS, S.L.U.	18,00
IGNACIO SAENZ MURO	9,00
INGENIERIA Y PREVENCION DE RIESGOS, S.L.	18,00
PS SOCIEDAD DE PREVENCION (SISTEMAS DE GESTION DE LA PREVENCION, S.L.)	4,50
SERVICIOS AUXILIARES DE TELECOMUNICACION, S.A. (SATEL)	18,00

IV.- Con fecha **28 de mayo de 2021**, se realiza el acto público para la apertura de las ofertas sujetas a evaluación posterior (sobres nº 3) de los licitadores admitidos y no excluidos ni descartados, dando el siguiente resultado:

EMPRESAS LICITADORAS	ANEXO XII (EVALUACIÓN POSTERIOR)	
	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido) (0-30)	INCREMENTO Nº DE VISITAS PROGRAMADAS DURANTE LA OBRA SI: 25 NO: 0
ARASET, S.L.	10.800,00	SI
COSOCASA SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.U.	7.500,00	SI
DANIEL SALAS LAHOZ	9.982,10	SI
IDEA 10 INTEGRAL, S.L.	10.800,00	SI
INGENIERÍA Y GESTIÓN ARAGÓN, S.L.	10.500,00	SI
PROYECTOS, OBRAS Y ESTUDIOS ZARAGOZA, S.L. (PROESZA)	10.140,00	SI
SERINTOP SOLANAS, S.L.	10.000,00	SI
S.P.R.L. MARE NOSTRUM, S.L.	9.020,00	SI
TPF-GETINSA-EUROESTUDIOS, S.L.	9.006,07	SI
VALORA PREVENCIÓN, S.L.	8.872,98	SI
VÍCTOR ROMERA GARCÍA	6.649,00	SI

Vistas las ofertas formuladas y resultando que conforme a los parámetros establecidos en el anexo XII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se identifica que las ofertas de **COSOCASA SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.U. y VÍCTOR ROMERA GARCÍA**, pueden estar incursas en presunción de temeridad, los miembros de la Mesa de contratación **acuerdan** por unanimidad concederles un trámite de audiencia para justificar sus ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento



Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

Dentro del plazo establecido al efecto, los dos licitadores han aportado la documentación requerida para justificar las ofertas presentadas, documentación que se entregó a los técnicos de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento para que emitieran informe.

V.- Los miembros de la Mesa de Contratación proceden al examen de los Informes técnicos elaborados por la Arquitecta de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento, Tamara Saz Ruiz, todos ellos de fecha 25 de junio de 2021, sobre la justificación de las condiciones de la oferta presentada por ambos licitadores, **acordando** en su reunión de fecha **30 de junio de 2021**, por unanimidad de sus miembros, **proponer** al órgano de contratación el **RECHAZO** de las proposiciones presentadas por ambos licitadores, por no haber justificado adecuadamente el bajo nivel del precio propuesto en sus ofertas no pudiendo garantizarse en consecuencia la viabilidad de las mismas.

VI.- La **puntuación obtenida** por los licitadores admitidos y no descartados, ni excluidos ni rechazados, según los criterios sujetos a evaluación posterior previstos en el Anexo XII del Pliego de Cláusulas Particulares es la siguiente:

EMPRESAS LICITADORAS	ANEXO XII (EVALUACIÓN POSTERIOR)			
	14.788,30	VALORACION ECONOMICA (0-30)	INCREMENTO Nº DE VISITAS PROGRAMADAS DURANTE LA OBRA SI: 25 NO: 0	TOTAL EVALUACION POSTERIOR (0-55)
OFERTA ECONOMICA (IVA excluido)				
ARASET, S.L.	10.800,00	20,23	25	45,23
DANIEL SALAS LAHOZ	9.982,10	24,38	25	49,38
IDEA 10 INTEGRAL, S.L.	10.800,00	20,23	25	45,23
INGENIERÍA Y GESTIÓN ARAGÓN, S.L.	10.500,00	21,75	25	46,75
PROYECTOS, OBRAS Y ESTUDIOS ZARAGOZA, S.L. (PROESZA)	10.140,00	23,57	25	48,57
SERINTOP SOLANAS, S.L	10.000,00	24,28	25	49,28
S.P.R.L. MARE NOSTRUM, S.L.	9.020,00	29,25	25	54,25
TPF-GETINSA-EUROESTUDIOS, S.L.	9.006,07	29,33	25	54,33
VALORA PREVENCIÓN, S.L.	8.872,98	30,00	25	55,00

En virtud de todo lo anteriormente expuesto y en base a la propuesta efectuada por la Mesa de contratación de **30 de junio de 2021**, el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en su condición de órgano de contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la LCSP, y en su nombre, por delegación, la Secretaria General Técnica del Departamento,



ACUERDA:

Primero: RECHAZAR las proposiciones presentadas por los licitadores **COSOCASA SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.U. y VICTOR ROMERA GARCÍA**, por no haber justificado adecuadamente el bajo nivel del precio propuesto en sus ofertas, no pudiendo garantizarse en consecuencia la viabilidad de las mismas.

Segundo: Aprobar la **CLASIFICACIÓN** de las proposiciones presentadas en la licitación del contrato de **Coordinación de seguridad y salud de la obra de construcción del Edificio de Educación Secundaria en el CPI Rosales del Canal de Zaragoza, expediente GIE 20/2021 - CONMY 2020 1800002069**, según el siguiente orden decreciente:

	EMPRESAS LICITADORAS	TOTAL EVALUACION PREVIA (ANEXO XI) (0-45)	TOTAL EVALUACION POSTERIOR (ANEXO XII) (0-55)	TOTAL PREVIA + POSTERIOR
1º	DANIEL SALAS LAHOZ	40,50	49,38	89,88
2º	TPF-GETINSA-EUROESTUDIOS, S.L.	27,00	54,33	81,33
3º	ARASET, S.L.	36,00	45,23	81,23
4º	VALORA PREVENCIÓN, S.L.	24,75	55,00	79,75
5º	S.P.R.L. MARE NOSTRUM, S.L.	24,75	54,25	79,00
6º	INGENIERÍA Y GESTIÓN ARAGÓN, S.L.	31,50	46,75	78,25
7º	PROYECTOS, OBRAS Y ESTUDIOS ZARAGOZA, S.L. (PROESZA)	27,00	48,57	75,57
8º	SERINTOP SOLANAS, S.L.	24,75	49,28	74,03
9º	IDEA 10 INTEGRAL, S.L.	27,00	45,23	72,23

Cuarto: REQUERIR al licitador **DANIEL SALAS LAHOZ**, para que, dentro del plazo de **10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la recepción del requerimiento, presente la documentación exigida en la cláusula 2.3.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La presente Resolución se dicta en virtud de lo dispuesto en la Orden del Departamento de EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, ECD/1025/2019, de 14/08/2019, B.O.A. núm. 164, de delegación de competencias.

A fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Estela Ferrer González